



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

EXTRACCION DE ARIDOS EL HUIITE - BUIN

DFZ-2022-2923-XIII-RCA

ENERO 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	Jefa Sección Ciudad y Territorio División de Fiscalización y Conformidad Ambiental SMA	
Elaborado	Esteban Dattwyler C.	Profesional DFZ	



Contenido	
Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	7
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	7
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	7
4.3.1 Ejecución de la inspección	7
4.3.2 Esquema de recorrido	8
4.4 Revisión Documental	9
4.4.1 Documentos Revisados	9
5 HECHOS CONSTATADOS	10
5.1 Estado del Proyecto	10
6 CONCLUSIONES	18
7 ANEXOS	18



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad “EXTRACCION DE ARIDOS EL HUIITE - BUIN”, localizada en la Comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana. Las actividades de inspección fueron desarrolladas los días 21 de marzo de 2019.

El proyecto “Acotamiento de la actividad y ampliación de la superficie efectiva de extracción de áridos dentro del predio del Pozo el Huite, con el fin de mitigar sus impactos ambientales” calificado ambientalmente favorable por la RCA N° 509/2011, de la Comisión de Evaluación RM, consiste en mitigar los impactos ambientales de la actividad preexistente por la vía de definir un plan de extracción y ventas acotado en tiempo y volumen y contempla la ampliación de 17,3 hectáreas de superficie efectiva de extracción dentro del mismo predio. Esta ampliación considerará o permitirá:

(1) Acotar la extracción en tiempo y volumen: 6 años y 2.500.000 m³ (aproximadamente $\frac{1}{4}$ del volumen geométrico disponible en el área de extracción preexistente);

(2) Paralizar la actividad en el área de actividad preexistente, aproximadamente 10,7 hectáreas, donde la extracción del pozo mayor ha llegado a los 33 metros de profundidad, cada vez más cerca de las napas de aguas subterráneas;

(3) Definir los mismos 22 metros de profundidad como cota máxima de extracción en las áreas dispuestas para proseguir con la actividad (ampliación dentro del mismo predio), donde además se contemplan taludes, franjas de protección y terrazas diseñadas de manera de mejorar las condiciones de seguridad y favorecer el proceso de recuperación de suelos.

(4) Desarrollar un plan de recuperación de suelos en las nuevas áreas dispuestas para la actividad posterior a la extracción de los volúmenes de extracción proyectados, que contempla, entre otros, compactación y nivelación de los suelos resultantes a 22 metros de profundidad, el mejoramiento de la estabilidad de taludes y desniveles de acceso (bajada) a la cota de nivelación.

(5) Establecer proyecciones de impactos ambientales, como emisiones de contaminantes de aire y de ruido, entre otros; definir acciones de mitigación y seguimiento ambiental.

(6) Además, como precaución adicional, la superficie ampliada dentro del mismo predio, se emplaza al sur del “camino del árido”. De esta forma, a pesar de que el predio no se ubica adyacente al cauce del río Maipo, se toma un resguardo frente a eventuales “creces extraordinarias”, restringiendo de la ampliación aproximadamente 5,8 hectáreas de terreno.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización se refirieron a verificar Estado del Proyecto y evaluar una eventual elusión.

De acuerdo a los antecedentes analizados y los hechos constatados, se verifica que el proyecto de recuperación de suelos, correspondiente “Sitio de Disposición final de Residuos de -la Construcción (inertes)” en el POZO EL HUIITE (ex pozo de extracción de áridos), ubicado en BAJO DE MATTE N° 3620, comuna de Buin”, que en la actualidad se encuentra en la etapa de autorización de funcionamiento por parte de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, constituye una modificación del proyecto “Acotamiento de la actividad y ampliación de la superficie efectiva de extracción de áridos dentro del predio del Pozo el Huite, con el fin de mitigar sus impactos ambientales” calificado ambientalmente favorable por la RCA N° 509/2011, en los términos establecidos en el artículo 2 letra g.3) del RSEIA y, por ello, se encuentra en elusión al SEIA, correspondiendo su ingreso de forma obligatoria en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, en relación con el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 19.300.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

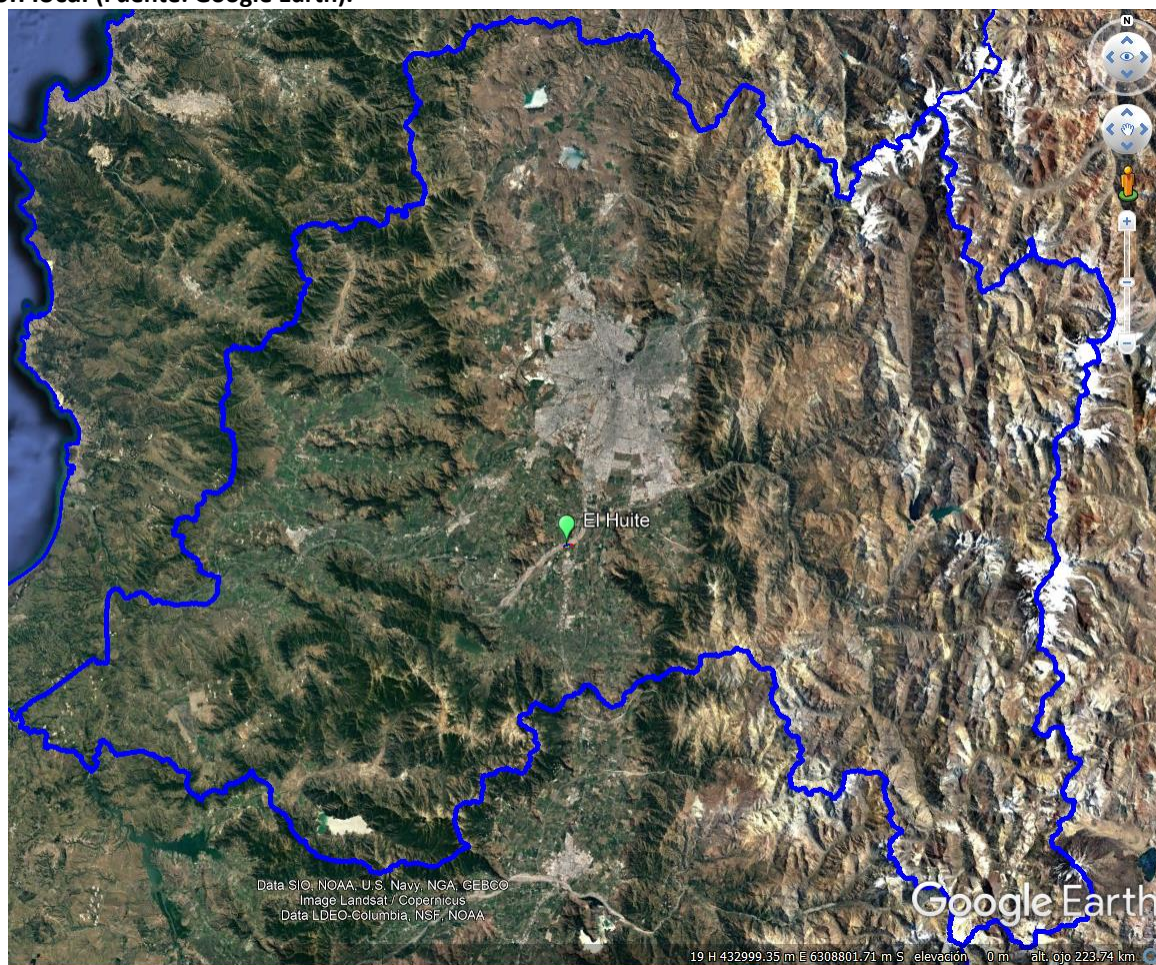
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Extracción de Áridos El Huite - Buin	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Cierre
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Lote C de Resto de Higuera Agrícola "Los Huertos de Buin".
Provincia: Maipo	
Comuna: Buin	
Titular de la unidad fiscalizable: Rellenos del Maipo S.A.	RUT o RUN: 76.567.602-9
Domicilio titular: Chacabuco 1021, Santiago.	Correo electrónico: jcartoni@sanmanuel.cl
	Teléfono: +569 99690274
Identificación representante legal: Juan Sebastian Cartoni Araya	RUT o RUN: 16.100.241-0
Domicilio representante legal: Chacabuco 1021, Santiago.	Correo electrónico: jcartoni@sanmanuel.cl
	Teléfono: +569 99690274



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1 Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.269.826 m.

UTM E: 338.940 m.

Ruta de acceso: Desde Santiago dirigirse al sur por la Autopista Centra 28 kilómetros y tomar salida Los Naranjos, continuar 5 kilómetros al sur al sur por Pdte. Jorge Alessandri Rodriguez hacia Buin.



Figura 2 Layout del proyecto (Fuente: Figura 5 DIA “Acotamiento de la actividad y ampliación de la superficie efectiva de extracción de áridos dentro del predio del Pozo el Huite, con el fin de mitigar sus impactos ambientales”).

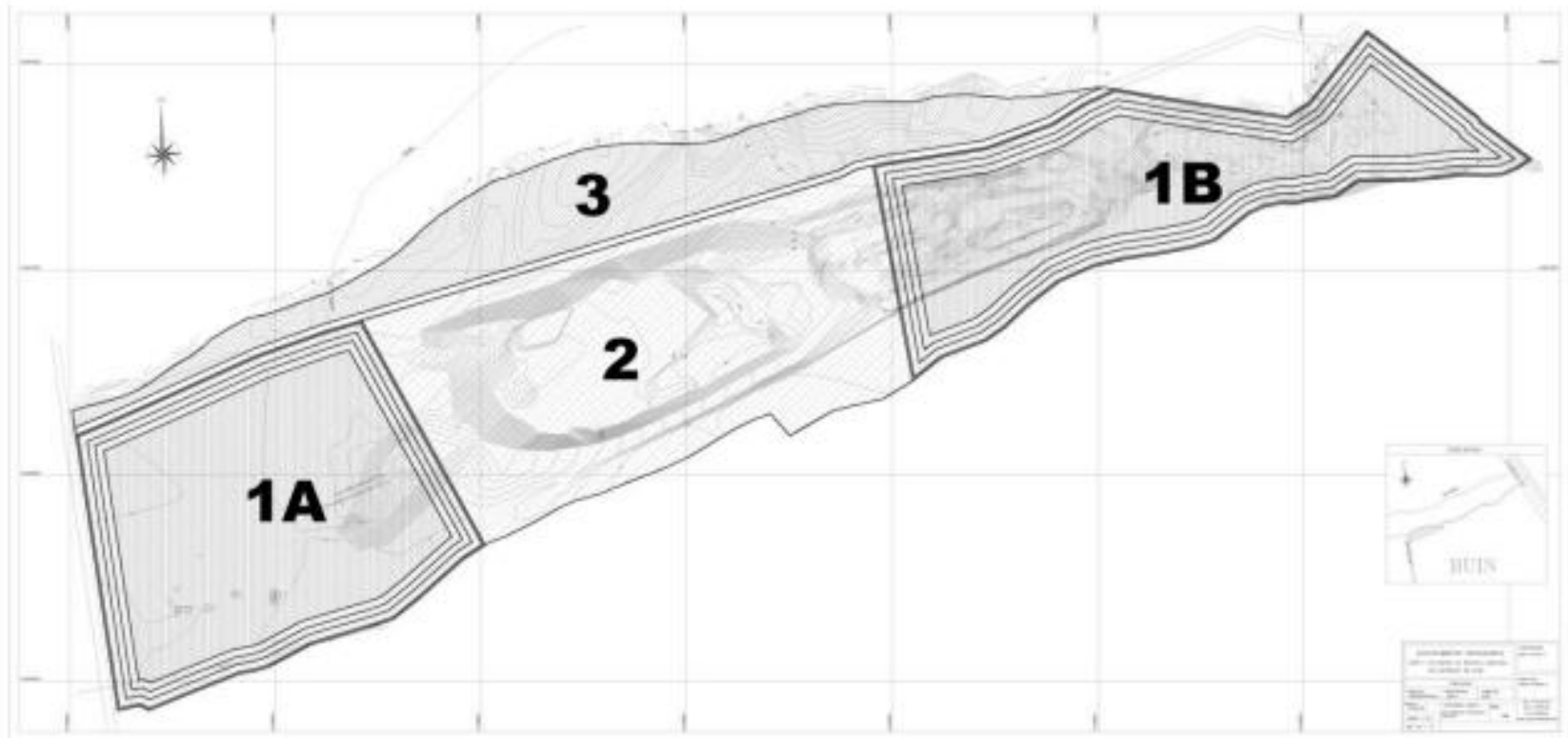


Figura 5: Plano topográfico de proyecto y delimitación del área de proyecto.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	509/2011	29 de noviembre de 2011	COREMA Región Metropolitana	Acotamiento de la actividad y ampliación de la superficie efectiva de extracción de áridos dentro del predio del Pozo el Huite, con el fin de mitigar sus impactos ambientales	<p>-Res. Ex. N° 729/2014 SEA RM. Resuelve Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA del Proyecto "Recepción de Material Inerte como parte Inicial del Plan de Recuperación de Suelos del Pozo El Huite"</p> <p>-Res. Ex. N°42/2016 SEA RM. Cambio de Representante Legal.</p> <p>-Res. Ex. N°11/2017 SEA RM. Cambio de titularidad y Representante Legal.</p> <p>-Res. Ex. N°239/2018 SEA RM. Cambio en la fecha de término de la fase de operación a septiembre de 2019. No requiere ingresar obligatoriamente al SEIA.</p> <p>-Res. Ex. N°0008/2018 SEA RM. Mod. Plazo de Duración Fase de Operación Proyecto Calificado Ambientalmente Favorable RCA 509/2011 a octubre de 2020. Requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.</p> <p>-Res. Ex. N°202013101265/2020 SEA RM. Extracción de remanente de áridos autorizado en RCA N°509/2011 desde sectores 1A y 1B, Pozo El Huite. Requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.</p>



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Diversas denuncias recibidas por actividades en el pozo de áridos El Huite a la que se le asignaron los ID: 420-XIII-2020, 1084-XIII-2021, 1790-XIII-2021, 134-XIII-2022, 353-XIII-2022, 311-XIII-2022, 915-XIII-2022, 912-XIII-2022 y 1550-XIII-2022.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none">Estado del Proyecto

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: N/A	Existió auxilio de fuerza pública: N/A
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: N/A	Existió trato respetuoso y deferente: N/A
Observaciones: N/A	



4.3.2 Esquema de recorrido

Figura 4 Esquema del Recorrido (Fuente: Elaboración propia a partir de Imagen Satelital - Google Earth, 2022).



4.3.2.1 Día de inspección (10/11/2022)

N° de estación	Nombre	Descripción de estación
1	Exterior Pozo El Huite	Esquina Bajos de Matte – Camino Ribera Sur Río Maipo
2	Entrada Norte	Entrada por Camino Ribera Sur Río Maipo
3	Entrada Poniente	Entrada por Bajos de Matte 3621



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Carta de Rellenos del Maipo S.A. del 24 de noviembre de 2022 y sus anexos.	En respuesta a Acta de Inspección Ambiental del 10 de noviembre de 2022.	--
2	Carta de Rellenos del Maipo S.A. del 21 de diciembre de 2022 y sus anexos.	En respuesta a Resolución Exenta SMA N°2098/2022 del 28 de noviembre de 2022	Solicitud de ampliación de plazo del 12 de diciembre de 2022, con respuesta favorable a través de Res. Ex. N° 2198/2022 del 14 de diciembre de 2022.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Estado del Proyecto

Numero de Hecho Constatado: 1	Estación N°: 1,2 y 3.
Exigencias: RCA N°589/2011, “Regularización Sistema Tratamiento RILES y Sistema de Tratamiento de Hidrocarburos” Considerando 3.4 <i>Plan de Recuperación de Suelos: El plan de recuperación de suelos solicitado por el Servicio Agrícola y Ganadero, será presentado dentro de los 12 meses siguientes de obtenida la Resolución de Calificación Ambiental favorable y su implementación será preferentemente posterior a la etapa de cierre anteriormente descrita, por lo que se hace presente que el plan de recuperación de suelos no forma parte del proyecto evaluado.</i> <i>El titular señala que el plan de recuperación contempla en una primera fase el relleno del pozo con material inerte, y que dicho material corresponde a residuos de la construcción y demolición, o que podría recepcionar lodos provenientes de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas para ser utilizado como cobertura en la fase final y re inserción del pozo. Al respecto, es importante señalar que el relleno de pozos con residuos, debe contar con autorización sanitaria expresa previo al inicio de relleno, además de verificar la pertinencia de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental presentando al menos una solicitud al SEA.</i>	
Hechos: En la inspección ambiental del 10 de noviembre de 2022, se constató las afueras del Pozo El Huite en la esquina del camino Ribera Sur Río Maipo con Bajos de Matte, donde se aprecia el letrero que dice “Grupo Maipo, Ejecución de Obras, Reparación – Pendientes y Plan de Cierre “El Huite””. Sin embargo, los portones de acceso a la Unidad Fiscalizable por calle Bajos de Matte se encontraban cerrados. Desde el cierre perimetral se pudo visualizar que no se realizaban actividades en el sector. Al interior del sector poniente del pozo, se observaron 3 estanques de carga de diesel que se encuentran dentro de una jaula y cubierto de malla raschel negra. Posteriormente, se visitó el acceso a las instalaciones por el camino Ribera Sur Río Maipo el cual consta de un cable de acero anclado a cubos de hormigón, donde se apreció la dispersión de residuos. En este punto, se accedió a pie un par de metros al interior de las instalaciones para tomar fotografías del interior de las instalaciones, constatando que no se observan vestigios de movimientos recientes en el interior del pozo. También se pudo observar que en el extremo surponiente de las instalaciones, contiguo a las instalaciones del canil municipal, existe una instalación de faena donde se encuentran estacionados vehículos y maquinaria pesada. Finalmente, el equipo fiscalizador se dirigió al acceso de la instalación de faena, encontrándose el portón cerrado con carteles de dirección Bajos de Matte 3621 y el logo “Rellenos del Maipo”. No se apreciaron movimientos al interior de la instalación y nadie contestó los llamados. Durante el recorrido por el exterior de las instalaciones se tomaron fotografías hacia el interior de estas, observándose que al momento de la inspección no había movimientos de maquinaria, por lo que no se constató ni la extracción de áridos ni actividades de relleno del pozo.	



Examen de Información:

a) Antecedentes Requeridos en Acta de Inspección Ambiental del 10 de noviembre de 2022.

A través del Acta de Inspección Ambiental del 10 de noviembre de 2022 (Anexo 1), se le solicitó al titular la siguiente información:

- 1 Indicar el estado actual de ejecución del proyecto y cronograma de actividades realizadas desde el año 2020 y por realizar.
- 2 Confirmar actual titularidad del proyecto de reparación de suelos y vínculos con las empresas Rellenos Maipo S.A. y Grupo Maipo.
- 3 Autorización SAG Plan de Recuperación de Suelo, en caso de no estar completamente tramitada presentar todos los documentos que muestren en el avance de este trámite.
- 4 Autorización Sanitaria Plan de recuperación de suelo y rellenado de pozo, en caso de no estar completamente tramitada presentar todos los documentos que muestren en el avance de este trámite.
- 5 Autorización Municipal para rellenado de pozo, en caso de no estar completamente tramitada presentar todos los documentos que muestren en el avance de este trámite.

Mediante carta del 24 de noviembre de 2022 (Anexo 2), Rellenos del Maipo S.A. presenta la siguiente información:

Respecto al estado del proyecto, señala que se encuentra en estar pendiente la autorización de funcionamiento por parte de Ministerio de Salud, requisitos necesarios para poder dar inicio del proceso de relleno del Pozo El Huite, previa tramitación y solicitud de la respectiva patente comercial. Sin embargo, no se indicaron de fechas respecto al término de extracción de áridos y actividades de reparación de taludes.

Respecto a la titularidad del proyecto, se indica que la titularidad del proyecto es la empresa Áridos del Guayas S.A., cuya razón social se modificó a “Rellenos del Maipo S.A.”, por lo que se trata de la misma persona jurídica. Adjunto antecedentes sobre dicha modificación. La sociedad Grupo Maipo es una sociedad que fue contratada para la ejecución de los trabajos de perfilamiento de taludes y de movimiento de tierra según está contemplado en la propia autorización del SAG. También, señala que con fecha 16 de noviembre recién pasado, el Directorio de la Compañía ha modificado el Gerente General de la misma, el cual, a partir de dicha fecha, corresponde al Sr. Juan Sebastián Cartoni Araya. Adjuntando los poderes los cuales están en proceso de inscripción en el Registro de Comercio.

Respecto a autorización SAG del plan de recuperación de suelo, se indica que fue adjunto. Sin embargo, en los anexos no se encontraba este documento, por lo que fue requerido nuevamente.

Respecto a la autorización sanitaria del plan de recuperación de suelo y rellenado de pozo, indica está pendiente de aprobación, adjuntando última acta de inspección. Sel análisis del documento se constata que el acta adjunta es por el trámite de Autorización del Sistema Particular de Aguas Servidas. No adjuntando antecedentes relativos al relleno del pozo, por lo que fue requerido nuevamente.

Respecto a la autorización municipal, se indica que la patente comercial para el relleno será tramitada una vez obtenida la autorización sanitaria pendiente de aprobación.

b) Antecedentes Requeridos en Res. Ex. N°2098 del 28 de noviembre de 2022.

El día 28 de noviembre de 2022, mediante la Resolución Exenta SMA N°2098/2022 (Anexo 3), esta Superintendencia realizó requerimiento de información a Rellenos del Maipo S.A., solicitando la siguiente información:



- a) Actualizar en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental (SRCA) de esta superintendencia, el cambio de titularidad del proyecto, esto es, registrar el cambio de razón social de Áridos del Guayas S.A. a Rellenos del Maipo S.A., lo anterior de acuerdo con lo establecido en nuestra Resolución N°1.518/2013, respecto de tales cambios. Para acreditar dicha acción, deberá presentar comprobante correspondiente del sistema.
- b) Indicar fecha de término de actividades de extracción de áridos en Pozo El Huite.
- c) Presentar toda documentación que acredite la tramitación ante la SEREMI de Salud Región Metropolitana del permiso sectorial de relleno del Pozo El Huite; es decir, presentaciones y respuestas de la Autoridad Sanitaria.
- d) Presentar Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero que aprueba el plan de recuperación de suelos.
- e) Informar respecto de cualquier presentación y/o consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental relacionada con el proyecto relleno del Pozo El Huite.

Mediante carta del 21 de diciembre de 2022 (Anexo 4), Rellenos del Maipo S.A. presenta la siguiente información:

Respecto a la información del Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental (SRCA) de la SMA, se adjunta Comprobante de Actualización de la Información de los Datos del Titular del día 13 de diciembre de 2022.

Respecto de la fecha de término de actividades de extracción de áridos en Pozo El Huite. Rellenos del Maipo informa que las actividades de extracción de áridos en el pozo el Huite, asociadas a la RCA 509/2011, de titularidad de nuestra representada, terminaron el pasado 17 de septiembre de 2019, en concordancia con lo establecido en la consulta de pertinencia asociada a la Res. Ex. N°239/2018.

Respecto de la documentación que acredite la tramitación ante la SEREMI de Salud Región Metropolitana del permiso sectorial de relleno del Pozo El Huite se presentó la Res. Ex. 4922 del 8 de agosto de 2002 que aprueba el proyecto "Sitio de Disposición final de Residuos de -la Construcción (inertes)" en el POZO EL HUIITE (ex pozo de extracción de áridos), ubicado en BAJO DE MATTE N° 3620, comuna de Buin. En el que se establece que la que la capacidad total de disposición del pozo El Huite, considera un volumen de 4.376.405 m³, equivalentes a 4.900454 t de residuos inertes (considerando densidad de 1,4 t/m³ y 20% de esponjamiento), y una vida útil estimada de 19 años. También que la actividad, podrá disponer, en el pozo de relleno El Huite, solo residuos inertes de la construcción, entendiéndose por residuos inerte, aquellos residuos que no experimenten transformaciones fisicoquímicas ni microbiológicas, que sea insoluble, incombustible, no reactivo y que no afectará a otros materiales existentes en el pozo.

En la Res. Ex. 4922/2022 quedan establecidas las obras de ingeniería a realizarse y las condiciones y exigencias de operación que deben cumplirse en el funcionamiento del proyecto. También, establece que una vez ejecutado el proyecto aprobado por la Resolución, Aridos del Guayas S.A., deberá solicitar a la Autoridad Sanitaria, la respectiva autorización sanitaria de funcionamiento, oportunidad en la cual se deberá presentar, toda la documentación que acredite:

Haber presentado sus planes de contingencia, emergencia y evacuación, a bomberos de la comuna de BUIN.

Resolución de autorización de funcionamiento del sistema de agua Potable y alcantarillado particular, otorgado por esta Autoridad Sanitaria.

Certificado de instalaciones eléctricas otorgado en conformidad a la normativa vigente (TI).

Pronunciamiento expreso favorable, de la I. Municipalidad de Buin, en relación al funcionamiento de la actividad de relleno con residuos inertes de la construcción en El Pozo El Huite.

Registros de verificación que garantice haber efectuado la remoción del material necesario para alcanzar condiciones de seguridad y operatividad en todos los taludes existente, de acuerdo al diseño del talud recomendado en informe de Ingeniería, previo al inicio de la disposición de inertes



Por último, ordena al solicitante , que para solicitar la autorización de funcionamiento de la actividad, además de lo solicitado en el punto precedente, deberá presentar los siguientes antecedentes:

Planos de ubicación, cortes transversales y longitudinales y de todos los detalles del Pozo de Relleno El Huite, conteniendo sus respectivas curvas de nivel y vértices georreferenciado del polígono que lo conforma, en coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19 S, en formato AI y escala adecuada que permita la visualización. Además, el respaldo digital de dichos planos, en Autocad (dwg).

Plan de Recuperación de Suelo presentado al SAG, asociado a la RCA 509/2011.

Respecto de la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero que aprueba el plan de recuperación de suelos, se presentó ORD. N°1872/2021 del SAG RM, el que señala los antecedentes presentados por el titular, que dan respuesta a las, respecto de la eventual afectación de los cultivos colindantes al área del proyecto, debido al alto flujo de camiones y remoción de material particulado asociado al plan; al tiempo estimado de ejecución del PRS, estimado en 25 años y a la eventual aplicación de lodos, se solicita al titular incorporar las rectificaciones y aclaraciones mencionadas en la carta que dan respuesta a lo observado por este Servicio, en el último documento PRS presentado. Se debe tener presente, que respecto del relleno con material inerte del pozo, este Servicio no tiene las competencias para autorizar dicha fase del PRS. Finalmente, en función de los antecedentes, aclaraciones y rectificaciones del PRS presentadas por el titular en carta aludida, esta Dirección Regional da conformidad al mencionado Plan de Recuperación de Suelo.

Respecto de cualquier presentación y/o consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental relacionada con el proyecto relleno del Pozo El Huite, el titular señala en su Carta del 21 de diciembre de 2022 que no ha tramitado ninguna consulta de pertinencia ante el SEA en relación al proyecto de relleno del Pozo generado por la actividad extractiva de áridos (Pozo “El Huite”), tomando en consideración que el tipo de proyecto de relleno finalmente propuesto a las autoridades no requiere por sí solo someterse a Evaluación Ambiental, dado que no constituye ninguna de las tipologías de proyectos que deben ingresar al SEIA, listados en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y precisados en el artículo 3 del D.S. N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. También, hace presente que de acuerdo a lo indicado en el Ordinario N° 4719/14, en el marco de la consulta de pertinencia sobre la ampliación del proyecto de extracción de áridos para comenzar a rellenar con escombros, la SEREMI de Salud indicó de forma explícita que una vez acabada la vida útil del proyecto aprobado ambientalmente por RCA 509/2011, el titular sólo debe solicitar la Autorización Sanitaria para comenzar el relleno del pozo una vez terminado el período de extracción, situación que se produjo, como se informó anteriormente, el 17 de septiembre de 2019.

c) Presentaciones anteriores del titular ante el Servicio de Evaluación Ambiental.

En marco del considerando 3.4 de la RCA 509/2011, el día 24 de diciembre de 2013, El Huite S.A. presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana la consulta de pertinencia por el proyecto denominado “Recepción de Material Inerte como Parte Inicial del Plan de Recuperación de Suelos del Pozo El Huite”. (https://seia.sea.gob.cl/pertinencia/verPertinencia.php?id_pertinencia=2129031455), que contempla el relleno de 28 hectáreas recibiendo 4,7 millones de metros cúbicos de escombros.

Dicha solicitud fue resuelta el día 16 de diciembre de 2014, mediante la Res. Ex. N° 729/2014 (Anexo 5), el SEA RM establece que el proyecto debía ingresar obligatoriamente al SEIA de forma previa a su ejecución, toda vez que constituía un cambio de consideración del proyecto original, en los términos del art. 2 literal g.3 del RSEIA, produciendo nuevos impactos ambientales no evaluados en los componentes aire (emisiones atmosféricas y acústicas) y suelo, además de impactos viales (considerando 8° letra iii.), modificando sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales.



Conclusión:

De acuerdo a los hechos constatados en la inspección ambiental del día 10 de noviembre y los antecedentes entregados por Rellenos del Maipo S.A., se constata que no se realizan actividades de extracción de áridos en el Pozo El Huite las que habrían concluido en septiembre de 2019 y el titular se encuentra tramitando los permisos sectoriales para ejecutar el proyecto "Sitio de Disposición final de Residuos de -la Construcción (inertes)".

Sin embargo, en marco del cumplimiento del Considerando 3.4 de la RCA N509/2011, el titular de la época, presentó la consulta de pertinencia por proyecto denominado "Recepción de Material Inerte como Parte Inicial del Plan de Recuperación de Suelos del Pozo El Huite", que fue resuelta mediante la Res. Ex. N° 729/2014 que establece que el proyecto debía ingresar obligatoriamente al SEIA de forma previa a su ejecución. De esta forma, ya en el año 2014 el titular tenía conocimiento de la obligación de ingresar el proyecto de recuperación de suelos al SEIA.

Si bien el titular argumenta que la Autoridad Sanitaria, en marco de la consulta de pertinencia sobre la ampliación del proyecto de extracción de áridos para comenzar a rellenar con escombros, señala que una vez acabada la vida útil del proyecto aprobado ambientalmente por RCA 509/2011, el titular sólo debe solicitar la Autorización Sanitaria para comenzar el relleno del pozo una vez terminado el período de extracción. Pronunciamiento sectorial que estuvo a la vista de la Res. Ex. N° 729/2014 (N°5 del Considerando 4.6) pero no fue considerado por el SEA en lo que resuelve e indica que el proyecto de recepción de material inerte debe someterse al SEIA.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, es posible concluir que el proyecto de recuperación de suelos, correspondiente al proyecto "Acotamiento de la actividad y ampliación de la superficie efectiva de extracción de áridos dentro del predio del Pozo el Huite", constituye una modificación de proyecto en los términos establecidos en el artículo 2 letra g.3) del RSEIA, produciendo nuevos impactos ambientales no evaluados en los componentes aire (emisiones atmosféricas y acústicas) y suelo, además de impactos viales; modificando sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales.

Dado que el proyecto Sitio de Disposición final de Residuos de -la Construcción (inertes)" en el POZO EL HUIITE (ex pozo de extracción de áridos), ubicado en BAJO DE MATTE N° 3620, comuna de Buin es de las mismas características y magnitudes que el presentado a consulta de pertinencia en el año 2013, el proyecto que actualmente se encuentra en tramitación sectorial ante la Autoridad Sanitaria y la I. Municipalidad de Buin se encontraría en elusión al SEIA, correspondiendo su ingreso de forma obligatoria en virtud de lo establecido en el literal j) del artículo 3 de la Ley N° 20.417, en relación con el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 19.300.



Registros



Fotografía 1.	Fecha: 10 de noviembre de 2022	Fotografía 2.	Fecha: 10 de noviembre de 2022
Descripción del medio de prueba: Interior Pozo El Huite, vista hacia el sector poniente. Se observa que al momento de la inspección no se efectuaban operaciones en la UF.		Descripción del medio de prueba: Interior Pozo El Huite, vista hacia el sector poniente. Se observa que al momento de la inspección no se efectuaban operaciones en la UF.	



Registros



Fotografía 3.	Fecha: 10 de noviembre de 2022	Fotografía 4.	Fecha: 10 de noviembre de 2022
Descripción del medio de prueba: Entrada Pozo El Huite por Camino Ribera Sur Río Maipo, se observa cierre de acceso con cable de acero anclado a cubos de hormigón.		Descripción del medio de prueba: Entrada Pozo El Huite por Camino Bajos de Matte 3621.	



Registros



Fotografía 5.

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Descripción del medio de prueba: Vista de instalación de faena emplazada en acceso Bajos de Matte 3621.

Fotografía 6.

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Descripción del medio de prueba: Estanques de Diesel ubicados en sector poniente del Pozo El Huite.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que el proyecto de recuperación de suelos, correspondiente "Sitio de Disposición final de Residuos de -la Construcción (inertes)" en el POZO EL HUIITE (ex pozo de extracción de áridos), ubicado en BAJO DE MATTE N° 3620, comuna de Buin", que en la actualidad se encuentra en la etapa de autorización de funcionamiento por parte de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, constituye una modificación del proyecto "Acotamiento de la actividad y ampliación de la superficie efectiva de extracción de áridos dentro del predio del Pozo el Huite, con el fin de mitigar sus impactos ambientales" calificado ambientalmente favorable por la RCA N° 509/2011, en los términos establecidos en el artículo 2 letra g.3) del RSEIA y, por ello, se encuentra en elusión al SEIA, correspondiendo su ingreso de forma obligatoria en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, en relación con el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 19.300.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del 10 de noviembre de 2022.
2	Carta de Rellenos del Maipo S.A. del 24 de noviembre de 2022 y sus anexos.
3	Resolución Exenta SMA N°2098/2022 del 28 de noviembre de 2022
4	Carta de Rellenos del Maipo S.A. del 21 de diciembre de 2022 y sus anexos.
5	Res. Ex. N° 729/2014, SEA RM.

